ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA QUE LAS Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES ACREDITADOS ANTE ESTE CONSEJO GENERAL, REGISTREN CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE LAS ELECCIONES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS Y LOS CANDIDATOS, AL IGUAL QUE AQUÉLLOS QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES DEBERÁN APORTAR CON LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE SUS CANDIDATURAS.

A N T E C E D E N T E S

I. En Sesión Extraordinaria de fecha 07 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Elecciones, en el que se creó, entre otras cosas, el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidatos Independientes (SNR).

II. Con fecha 28 de agosto de 2017, fue emitida la "Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2018", identificada con la clave INE/CG386/2017.

III. El 09 de octubre de 2017, el Consejo el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobó el Acuerdo IEE/CG/A066/2017 del Periodo Interproceso 2015-2017, por el que se determinó el Calendario Oficial para el Proceso Electoral Local 2017-2018, a través del cual se fijaron, entre otras cosas, los periodos para los registros de candidaturas independientes y candidatas y candidatos postulados por alguno de los partidos políticos, así como los periodos para la obtención del respaldo ciudadano en el caso de las y los aspirantes a candidaturas independientes y los relativos para precampañas, campañas y la jornada electoral.

IV. El jueves 12 de Octubre del 2017, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima se instaló formalmente con la declaratoria legal del inicio del Proceso Electoral Local 2017-2018, en el que se elegirá a las y los miembros de los Ayuntamientos de la entidad, así como a las y los integrantes del Poder Legislativo.

V. El 11 de diciembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobó el Acuerdo IEE/CG/A021/2017 del Proceso Electoral Local 2017-2018, por el que se expidió el Reglamento de Candidaturas Independientes para el citado Proceso Electoral, así como la Convocatoria respectiva.

VI. El día 27 de diciembre de 2017, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", se publicó el Decreto número 439, por el que se reordena y consolida el texto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; no obstante, mediante Artículo SEGUNDO Transitorio del referido Decreto se determinó que las disposiciones en materia electoral contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente a aquel en el que se tenga por concluido el proceso electoral del año 2018, en tanto se continuarán aplicando las disposiciones que se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigor del Decreto en cita.

En esa tesitura, las referencias a disposiciones de la Constitución Local que se hacen en el presente instrumento legal serán las vigentes hasta antes de la publicación del Decreto 439, descrito en el párrafo que antecede.

VII. Con fecha 05 de enero del año 2018, en el desarrollo de la Séptima Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2017-2018, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo número IEE/CG/A028/2018, relativo a la determinación de la integración de los cabildos en cada uno de los diez ayuntamientos de la entidad, respecto al número de sus habitantes; así como el número de ciudadanas y ciudadanos que habrán de integrar las planillas de candidatas y candidatos a miembros de los ayuntamientos.

VIII. Mediante Acuerdo identificado como IEE/CG/A029/2018, aprobado en la Quinta Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local 2017-2018 del Consejo General, celebrada el 06 de enero de 2018, se determinaron los criterios aplicables para el registro de

candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional que presenten los partidos políticos ante el Consejo General, para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

Con base en los antecedentes señalados, se emiten las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

1ª.- De acuerdo a lo dispuesto en los incisos a), b), e), j), k) y p) de la fracción IV, del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de acuerdo con las bases establecidas en la misma Carta Magna y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que:

> "**a)** *Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda. Los Estados cuyas jornadas electorales se celebren en el año de los comicios federales y no coincidan en la misma fecha de la jornada federal, no estarán obligados por esta última disposición;*
>
> ***b)*** *En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad;*
>
> ***c)*** ...
> ***d)*** ...
>
> ***e)*** *Los partidos políticos sólo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales, o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo tengan reconocido el derecho para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2°., apartado A, fracciones III y VII, de esta Constitución.*
>
> ***f)*** ...
> ***g)*** ...
> ***h)*** ...
> ***i)*** ...
>
> ***j)*** *Se fijen las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. En todo caso, la duración de las campañas será de sesenta a noventa días para la elección de gobernador y de treinta a sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales;*
>
> ***k)*** *Se regule el régimen aplicable a la postulación, registro, derechos y obligaciones de los candidatos independientes, garantizando su derecho al financiamiento*

público y al acceso a la radio y la televisión en los términos establecidos en esta Constitución y en las leyes correspondientes;

l) ...
m) ...
n) ...
o) ...

p) Se fijen las bases y requisitos para que en las elecciones los ciudadanos soliciten su registro como candidatos para poder ser votados en forma independiente a todos los cargos de elección popular, en los términos del artículo 35 de esta Constitución".

2ª.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 10 y 11, del Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Carta Magna, refiere que en las entidades federativas, las elecciones estarán a cargo de Organismos Públicos Locales Electorales (OPL) en los términos de la propia Constitución Federal, que ejercerán todas aquéllas funciones no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE) y las que determine la ley.

3ª.- Que el artículo 5, párrafos 1 y 2 del LGIPE, y en lo conducente el ordinal 6 del Código Electoral local, disponen que la aplicación de las normas corresponde en sus respectivos ámbitos de competencia al INE, al Tribunal Electoral, a los OPL y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. Y su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Carta Magna.

4ª.- En concordancia con lo establecido por los artículos 40 y primer párrafo del 41 de la Constitución Federal, el Capítulo II del Título Primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, dispone:

"El Estado de Colima adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular. Es libre y soberano en su régimen interior, pero unido a las demás partes integrantes de la Federación establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La soberanía reside en el pueblo y en nombre de éste la ejerce el poder público, del modo y en los términos que establecen la Constitución Federal y la del Estado.

El poder público se constituye para beneficio del pueblo y tiene su origen en la voluntad de éste, expresada en la forma que establezcan esta Constitución y las leyes orgánicas.

Sólo podrán ejercer jurisdicción en el territorio del Estado las autoridades cuyo mandato emane de la Constitución Federal, de la del Estado, o de las leyes orgánicas de ambas."

Lo anterior es posible, a través del voto de las y los ciudadanos en las elecciones que para tal efecto organiza esta autoridad administrativa.

5ª.- De acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 86 BIS de la Constitución Local y del artículo 8° de nuestro Código Electoral, la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como los Ayuntamientos, se realizarán mediante elecciones libres y periódicas, las cuales deberán celebrarse ordinariamente el primer domingo del mes de junio del año que corresponda, fundamentadas en la participación activa de la ciudadanía, misma que se materializa a través de la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; no obstante lo anterior, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, la jornada electoral ordinaria se verificará el primer domingo de julio de 2018, ello en virtud de lo dispuesto en los artículos SEGUNDO Transitorio de la Constitución Federal de la reforma del 10 de febrero de 2014; DÉCIMO PRIMERO Transitorio de la LGIPE; y QUINTO Transitorio de la Constitución Local mediante Decreto 313, publicado en el Periódico Oficial el 31 de mayo de 2014.

6ª.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 BIS, Base III, de la Constitución local, y 97 del Código Electoral, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso.

El referido precepto legal dispone además que el Instituto vigilará los procesos internos que realicen los partidos políticos para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular y los procesos de selección de candidatos independientes a cargos de elección popular, con el fin de que se ajusten a la normatividad aplicable y a los principios constitucionales y legales rectores de la materia electoral.

7ª.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Código Electoral del Estado, relativo a la periodicidad con la que se habrán de celebrar las elecciones ordinarias para los diversos cargos de elección popular; así como determinado en los antecedentes II y III de este documento, el día 01 de julio de 2018 habrá de desarrollarse la jornada electoral en la que se elija a las 16 diputaciones por el principio de mayoría relativa y 9 por el principio de representación proporcional, así como a las y los presidentes, síndicos y regidores integrantes de los 10 ayuntamientos de la entidad.

8ª.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II, de la Constitución Federal, 13 de la Constitución Local y 7, fracción III, de nuestro Código Electoral, son derechos del ciudadano, entre otros, poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a la ciudadanía que solicite su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

Al respecto, el numeral 160 del Código de la materia, establece para los partidos políticos el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular, de conformidad con las siguientes reglas:

> *I.* *"...;*
> *II.* *Para las candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa, se integrarán fórmulas compuestas cada una por un propietario y un suplente de un mismo género. Asimismo, del total de los distritos electorales en los que participen, de manera individual, en candidatura común o en coalición, presentarán candidatos de un mismo género en el 50% de los mismos. Si la participación comprende un número impar de distritos, las candidaturas de un mismo género no podrán ser mayores de una fórmula;*
> *III.* *Para las candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional, se presentará una lista de prelación, integrada por nueve candidatos propietarios, alternando propuestas de uno y otro género; y*
> *IV.* *Para los ayuntamientos, las candidaturas se comprenderán en una sola planilla que enliste ordenadamente a los candidatos a Presidente Municipal, Síndico y regidores, con sus respectivos suplentes, debiendo observar las bases establecidas en los artículos 86 Bis, 89 y 90 de la CONSTITUCIÓN.*

Cada fórmula de los cargos citados en el párrafo anterior estará integrada por un propietario y un suplente del mismo género; se enlistarán ordenadamente candidatos de género distinto, de manera alternada, atendiendo al orden de prelación hasta agotar la planilla correspondiente.

Las personas que por elección indirecta, por nombramiento o designación de alguna autoridad, desempeñen las funciones propias de munícipes, cualquiera que sea la denominación que se les dé, podrán ser registradas como candidatos para el mismo cargo en el propio Cabildo, únicamente para el periodo inmediato.

Ningún partido político podrá registrar a un candidato de otro partido, salvo que se trate de una coalición o candidatura común, previo registro del convenio correspondiente ante el CONSEJO GENERAL o el Consejo Municipal respectivo.

En el caso de elección consecutiva, no podrán registrar como candidato a un Diputado o munícipe, propietario o suplente, de otro partido, que haya renunciado o perdido su militancia en él, después de la mitad del periodo del mandato correspondiente."

Por su cuenta, el artículo 328 del mismo ordenamiento legal, preceptúa que la ciudadanía colimense podrá participar como candidatos de manera independiente de los partidos políticos, teniendo el derecho a ser registrados dentro del proceso electoral local para ocupar alguno de los siguientes cargos de elección popular:

"I. ...;

II. Miembros de los Ayuntamientos, y

III. Diputados de mayoría relativa.

Los candidatos independientes registrados, en ningún caso, podrán participar en la asignación de diputados por el principio de representación proporcional y solo podrán competir para un cargo de elección popular..."

9ª.- Para el caso de las candidaturas independientes a que hace referencia la consideración anterior, las y los ciudadanos interesados en registrarse bajo este supuesto deberán participar en un procedimiento especial de selección regulado en el Capítulo II del Título Único del Libro Séptimo del Código Electoral del Estado, así como en los términos y consideraciones impuestas en el Acuerdo a que se refiere el V Antecedente de este

Instrumento, relativo al Reglamento, Convocatoria y formatos de candidaturas independientes.

Las y los ciudadanos que hayan sido seleccionados como candidatas y candidatos independientes en los términos de las disposiciones de referencia, podrán registrarse a los cargos de elección popular para los que hayan obtenido el respaldo ciudadano en las fechas que para tal efecto determina la ley a los partidos políticos, así como participar en las campañas electorales correspondientes.

10ª.- De conformidad con lo estipulado en los artículos 162 y 347, del ordenamiento legal en cita, preceptúan que los plazos para solicitar el registro de candidaturas en el año de la elección ordinaria según se trate, serán:

I. ...
*II. Para Diputados por ambos principios y para Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos, del **01 al 04 de abril.***

En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en la Consideración **7ª** de este documento; y en atención a lo dispuesto en el artículo 163 del Código de la materia, las solicitudes de registro de candidaturas a los cargos enunciados deberán ser presentadas conforme a lo siguiente:

ÓRGANO ELECTORAL	CANDIDATURAS A REGISTRARSE ANTE EL MISMO
Consejo General	▪ Las fórmulas de Diputaciones por el principio de mayoría relativa, y la lista de Diputaciones por el principio de representación proporcional.
Consejos Municipales Electorales	▪ La de Presidentas o Presidentes Municipales, Síndicas o Síndicos y Regidoras o Regidores de los Ayuntamientos de que se trate.

Lo anterior sin afectar el procedimiento que para tal efecto determina el séptimo párrafo del artículo 166 del Código Electoral del Estado.

11ª.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 114, fracción XXXIII, del Código Electoral del Estado, es atribución de este Consejo General dictar todo tipo de normas y previsiones para hacer efectivas las disposiciones del Código en comento; en tal virtud y toda vez que uno de

los fines del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con el artículo 99, fracción III, del mismo ordenamiento legal, es el de garantizar a las y los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, y dentro de los primeros, por disposición de nuestra Carta Magna en su artículo 35, fracción II, se concede a la ciudadanía el derecho de ser votado, es necesario que este Consejo General emita el Acuerdo respectivo con la finalidad de garantizar a las y los ciudadanos el ejercicio del mismo, proporcionando certeza al determinar la documentación con la que en su momento acreditará los requisitos de elegibilidad correspondientes al cargo de elección popular al cual aspira, así como de los documentos que en el marco del artículo 164 de la legislación electoral local aplicable, deberán acompañarse a la solicitud de registro de las candidaturas respectivas, considerando en todo momento que el Instituto Electoral del Estado de Colima es una institución de buena fe que se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

A. En virtud de lo anterior, para la determinación de la autoridad electoral, respecto del cumplimiento de los requisitos que toda ciudadana y ciudadano debe satisfacer para ser Diputada o Diputado Local, se establece de manera enunciativa y según corresponda, el documento idóneo, con el que, de proceder, se dará cabal cumplimiento a cada uno de los requisitos de elegibilidad que a continuación se mencionan:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, CORRELACIONADO CON EL ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO ELECTORAL DE ESTADO, PARA SER DIPUTADA O DIPUTADO SE REQUIERE:	DOCUMENTO IDÓNEO PARA ACREDITAR EL REQUISITO RESPECTIVO
Ser ciudadano mexicano por nacimiento.	Copia certificada del acta de nacimiento de la o el ciudadano que se postula.
Tener una residencia en el Estado no menor de 5 años antes del día de la elección.	Constancia de residencia actualizada por el período de tiempo establecido en la norma, o más. Dicha constancia tendrá vigencia, sólo dentro de un mes a la fecha en que la misma se expida, por la autoridad municipal competente.

Estar inscrito en la lista nominal de electores con fotografía.	Constancia expedida por el Instituto Nacional Electoral. Dicha constancia tendrá vigencia, sólo dentro de un mes a la fecha en que la misma se expida.
▪ No poseer otra Nacionalidad. ▪ Estar en pleno goce de sus derechos. ▪ No estar en servicio activo de las fuerzas armadas y de los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separe del cargo, por lo menos, un día antes del inicio del período de registro de candidatos ▪ No ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, Secretario de la Administración Pública Estatal, Consejero Jurídico, Fiscal General del Estado, ni desempeñar el cargo de Juez Federal de Distrito en el Estado, a menos que se separe del cargo, por lo menos, un día antes del inicio del periodo de registro de candidatos. ▪ No ser Presidente Municipal en el lugar donde se realicen las elecciones, a menos que se separe del cargo, dentro de los cinco días anteriores al inicio del periodo de registro de candidatos; ▪ No ser ministro de algún culto religioso, salvo que se haya separado 5 años antes de la elección.	▪ Mediante Formato RCG-DMR-03 o RCG-DRP-03, la manifestación expresa bajo protesta de decir verdad, fundamentada en el artículo 130, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que se hará efectiva siempre que la propia autoridad electoral respectiva no tenga conocimiento y acreditación de lo contrario; ▪ Y, en su caso, renuncia al cargo respectivo, o licencia sin goce de sueldo.

Resulta oportuno precisar, que de conformidad al referido artículo 21 del Código Electoral, en el caso de elección consecutiva no será requisito separarse del cargo.

B. En cuanto a los requisitos de elegibilidad, respecto a los cargos de presidenta o presidente municipal, síndica o síndico, así como regidora o regidor de los ayuntamientos, se considerarán como documentos idóneos para cumplir con el requisito de que se trate, los que a continuación se señalan:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, CORRELACIONADO CON EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO ELECTORAL DE ESTADO Y 27 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO, PARA SER MIEMBRO DE ALGÚN AYUNTAMIENTO EN LA ENTIDAD SE REQUIERE:	**DOCUMENTO IDÓNEO PARA ACREDITAR EL REQUISITO RESPECTIVO**
Ser ciudadano mexicano por nacimiento.	Copia certificada del acta de nacimiento de la o el ciudadano que se postula.

Ser originario del municipio de que se trate con una residencia inmediata anterior al día de la elección de un año ininterrumpido o, no siéndolo, contar con una residencia ininterrumpida no menor de tres años antes del día de la elección.	Constancia de residencia actualizada por el período de tiempo establecido en la norma, o más. Dicha constancia tendrá vigencia, sólo dentro de un mes a la fecha en que la misma se expida, por la autoridad municipal competente.
Estar inscrito en la lista nominal de electores.	Constancia expedida por la autoridad administrativa electoral federal competente. Dicha constancia tendrá vigencia, sólo dentro de un mes a la fecha en que la misma se expida.
▪ No poseer otra nacionalidad. ▪ Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos. ▪ No ser integrante de los organismos electorales. ▪ No estar en servicio activo de las fuerzas armadas o de los cuerpos de seguridad pública, salvo que se separe del cargo, por lo menos, un día antes del inicio del periodo del registro de candidatos. ▪ No ser ministro de cualquier culto religioso, salvo que se separe del cargo cinco años antes del día de la elección. ▪ No ser Presidente Municipal en el lugar donde se realicen las elecciones, salvo que se separe del cargo dentro de los cinco días anteriores al inicio del periodo de registro de candidatos ▪ No ser servidor público en ejercicio: **a)** De la Federación: Delegado o su equivalente de las secretarías de Estado, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos; **b)** Del Estado: Secretario de la Administración Pública, Consejero Jurídico, Fiscal General, Contralor, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, titulares de entidades paraestatales, empresas de participación estatal o fideicomisos **c)** De los municipios: Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor, Contralor, Juez Cívico, Director de Seguridad Pública o su equivalente y titular de entidad paramunicipal. **d)** Así como de organismos descentralizados y empresas de participación estatal o municipal. Salvo que se separe del cargo un día antes del inicio del período de registro de candidatos	▪ Mediante Formato RCME-MA-03, la manifestación expresa bajo protesta de decir verdad, fundamentada en el artículo 130, quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que se hará efectiva siempre que la propia autoridad electoral respectiva no tenga conocimiento y acreditación de lo contrario; ▪ Y en su caso, renuncia al cargo respectivo o licencia sin goce de sueldo.

12ª.- De conformidad a lo establecido por el artículo 164 del Código Electoral del Estado, a continuación se especifican los documentos que en atención de dicho precepto legal

deberán acompañar los partidos políticos o coaliciones a las solicitudes de registro de las candidaturas respectivas:

DOCUMENTOS QUE SEGÚN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS:	DOCUMENTO IDÓNEO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CORRELATIVO DE REFERENCIA:
Documento en el que se haga constar los datos a que se refieren las fracciones de la I a la VIII, del primer párrafo del artículo 164 del Código Electoral del Estado.	Mediante formatos RCG-DMR-01, tratándose de candidaturas a Diputaciones locales de Mayoría Relativa; RCG-DRP-01, tratándose de Diputaciones locales de Representación Proporcional; y, RCME-MA-01, tratándose de Miembros del Ayuntamiento.
Declaración de aceptación de la candidatura.	Mediante formatos RCG-DMR-02, tratándose de candidaturas a Diputaciones locales de Mayoría Relativa; RCG-DRP-02, tratándose de Diputaciones locales de Representación Proporcional; y, RCME-MA-02, tratándose de Miembros del Ayuntamiento.
Copia certificada del anverso y del reverso de la credencial para votar con fotografía.	En su caso, la credencial para votar con fotografía y copia simple para su cotejo.
Documentación que acredite que los ciudadanos postulados cumplen con los requisitos de elegibilidad	Se entenderá como cubierto con la documentación a que se refiere la Consideración 11ª de este instrumento, en sus incisos A) y B).
Constancia de que el partido político o coalición cumplió con lo establecido en el artículo 51 del Código Electoral del Estado, en sus fracciones: **V.** Cumplir con las normas de afiliación y observar los procedimientos que señalen sus estatutos y este Código para la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos; **X.** Presentar para su registro ante el Consejo General su plataforma electoral; **XI.** Publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, la plataforma electoral que los partidos o coaliciones y sus candidatos sostendrán en la elección de que se trate; **XXI.** Registrar candidaturas en los porcentajes y para los cargos de elección popular siguientes: a) En las diputaciones por el principio de mayoría relativa, hasta el 50% de candidaturas de un mismo género cuando éstas correspondan a un número par, en caso de que se trate de número impar, el porcentaje de cada género será el más cercano al 50%, considerando en ambos casos, para el porcentaje, la suma total de las candidatas y candidatos propietarios que propongan respecto de	▪ En cuanto a las fracciones **V** y **XI** del artículo 51 en comento: Mediante formato R-CAP-DEPE-01, la Manifestación expresa bajo protesta de decir verdad, fundamentada en el artículo 130, quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedida por el Titular (es) del máximo órgano de Dirección Estatal del Partido Político respectivo, en la que haga constar haber observado el procedimiento que sus estatutos establecen para la postulación del candidato referente e indique el medio por el que difundió su plataforma electoral. ▪ Fracción **X** del artículo referido: Constancia de Registro de Plataforma Electoral expedida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado. ▪ Fracción **XXI** del mismo artículo: Constancia expedida por el titular del Comité Directivo Estatal, en la que haga constar haber observado lo dispuesto en la fracción aludida respecto a los porcentajes de género para los cargos de elección popular señalados en la misma. El Consejo General verificará en su oportunidad el cumplimiento de dicha fracción.

los distritos de la entidad, quienes deberán tener suplentes de su mismo género; b) En las diputaciones por el principio de representación proporcional, cada partido político presentará una lista de prelación, alternando propuestas de uno y otro género, por la totalidad de los cargos correspondientes; c) En el caso de los ayuntamientos, si se registra un número par de candidatos a presidentes municipales, el 50% de las candidaturas corresponderá a un mismo género; en caso de que se trate de número impar, el porcentaje de cada género será el más cercano a dicha cifra. En cada planilla deberán alternarse las propuestas de uno y otro género; las candidaturas deberán ser tanto propietarios y suplentes del mismo género; d) En el caso de las diputaciones por ambos principios e integrantes de los ayuntamientos, garantizarán la inclusión de jóvenes entre los 18 y 29 años de edad, en los porcentajes que determinen sus respectivos estatutos; procurarán la representación de la población indígena, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual y otros grupos vulnerables en las candidaturas de diputaciones por ambos principios de representación y en las candidaturas para integrar los Ayuntamientos. Para el cumplimiento de lo dispuesto en esta fracción, los PARTIDOS POLÍTICOS, adaptarán, conforme a sus estatutos y reglamentos, los procesos internos de selección de sus candidatos; e) Determinar y hacer públicos criterios objetivos para garantizar la paridad de género en las candidaturas a diputaciones y munícipes. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.	
Declaración de situación patrimonial y de no conflicto de intereses	Mediante formato R-DSP-NCI-01, la declaración de situación patrimonial y de no conflicto de intereses, la cual deberá publicar en su página de Internet.
Copia de su declaración fiscal, tanto de propietarios como de suplentes, las cuales deberán publicar en su página de Internet.	I. Copia certificada de su declaración fiscal por el ejercicio 2016, en caso de encontrarse obligado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes. II. Mediante formato R-MNO-DAF-01, la manifestación escrita, con firma autógrafa, bajo protesta de decir verdad, en su caso,

	de no encontrarse obligado a presentar la declaración señalada en la fracción anterior.
Dirección de la página de Internet en la que difundirán sus actos de campaña y de proselitismo político	Mediante formatos RCG-DMR-01, tratándose de candidaturas a Diputaciones locales de Mayoría Relativa; RCG-DRP-01, tratándose de Diputaciones locales de Representación Proporcional; y, RCME-MA-01, tratándose de Miembros del Ayuntamiento.

13ª.- Las y los ciudadanos que hayan obtenido el derecho a registrarse como candidatas o candidatos independientes, deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 348 del Código Electoral del Estado y con la documentación establecida en el artículo 55 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de Colima para el Proceso Electoral Local 2017-2018, aprobado mediante Acuerdo IEE/CG/A21/2017, siendo dicha documentación la siguiente:

PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO DE LA CIUDADANÍA POR LA VÍA INDEPENDIENTE, DEBERÁN PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:	**NÚMERO DE ANEXO DEL REGLAMENTO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018 O DOCUMENTO IDÓNEO A PRESENTAR:**
Formato de solicitud de registro de candidatura independiente a Diputación o a Miembro de Ayuntamiento, en el que se señale el representante y el responsable de la administración y presentación de informes, así como la página de internet para difundir sus actos de campaña y proselitismo político.	Anexo número 11A u 11B, según el tipo de elección en que se participe. Por fórmula o planilla.
Formato en el que se manifieste su voluntad de ser candidato o candidata independiente a Diputación o a Miembro de Ayuntamiento.	Anexo número 12A o 12B, según el tipo de elección en que se participe. Aplica tanto para propietarios como para suplentes.
Ratificación del programa de trabajo y la plataforma electoral previamente registrados.	Anexo número 13. Por fórmula o planilla.
Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y no tener ningún otro impedimento de tipo	Anexo número 14. Aplica tanto para propietarios como para suplentes.

legal para contender como candidata o candidato independientes.	
Color o colores y, en su caso emblema impreso y en medio digital que se pretenda utilizar en su propaganda electoral, los cuales no podrán ser iguales o semejantes a los partidos políticos ya existentes.	Anexo número 15 y medio digital en Formato JPG, PNG, JPEG o GIF, con un tamaño máximo de 150kb. Por fórmula o planilla
Declaración de situación patrimonial y de no conflicto de intereses, en el caso de haber modificado patrimonio de la fecha de la solicitud de registro de aspirante a candidatura independiente a la fecha de la solicitud de registro de candidatura independiente.	Anexo número 2 Aplica tanto para propietarios como para suplentes.
Los informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano.	Los informes que para tales efectos apruebe el Instituto Nacional Electoral, derivado de su facultad de fiscalización.

14ª.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 44, numeral 1, incisos gg) y jj), de la LGIPE, son atribuciones del Consejo General del INE, aprobar y expedir los reglamentos, lineamientos y acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución Federal; así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones señaladas en dicho ordenamiento.

En virtud de lo anterior, el referido Consejo General aprobó el Reglamento de Elecciones que se describe en el Antecedente número I de este instrumento, generando con ello la obligatoriedad de su observancia para los OPL; el cual de conformidad con el Artículo 1, numeral 1, tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los OPL de las entidades federativas.

En tal sentido, es dable afirmar que dicho ordenamiento legal rige no solamente los procesos electorales federales sino también los locales, y que el mismo es de observancia obligatoria para el propio Instituto Electoral del Estado de Colima; además las y los Consejeros de este organismo electoral son responsables de garantizar el cumplimiento de dicha normatividad, en lo conducente.

Ahora bien, de conformidad con los numerales 3 y 7 del artículo 1 del Reglamento en cita, se deberá garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en dicho instrumento, así como las disposiciones contenidas en sus Anexos los cuales, forman parte integral del mismo y, en su conjunto, son complementarias de lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos.

Por lo que hace al tema que nos ocupa, los artículos 267, numeral 2, y 270, numerales 1 y 3, del Reglamento de Elecciones se desprende la existencia de un Sistema Nacional de Registro (SNR) en cual es una herramienta de apoyo que permitirá detectar registros simultáneos; generar reportes de paridad de género; registrar las sustituciones y cancelaciones de candidatos, así como conocer la información de los aspirantes. El sistema sirve a los partidos políticos para registrar, concentrar y consultar en todo momento los datos de sus precandidatos y capturar la información de sus candidatos; de igual forma, cuenta con un formato único de solicitud de registro de candidatos que se llenará en línea para presentarlo ante el INE o el OPL correspondiente, para el caso que nos ocupa el Instituto Electoral del Estado de Colima.

Luego entonces, *"Los sujetos obligados deberán realizar el registro de precandidaturas y candidaturas en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidatos Independientes"* implementado por el propio INE, en la liga **https://candidatosnacionales.ine.mx/snr/app/login**.

Así, los datos relativos a precandidatos, candidatos, aspirantes a candidatos independientes y candidatos independientes, tanto en elecciones federales como locales deberán capturarse en el SNR implementado por el INE, el cual constituye un medio que permite unificar los procedimientos de captura de datos; se da cuenta de lo anterior a efecto de que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes tomen sus debidas previsiones, y efectúen **su registro en el portal de internet a que se refiere la liga señalada en supralíneas, debiendo entregar a este Instituto el formulario que se genere de forma impresa y con la firma autógrafa de la candidata o candidato que se postula**.

15ª.- En atención a lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 114, del Código de la materia, establece como atribución de este órgano colegiado la de *"Expedir y publicar oportunamente las convocatorias para el registro de los candidatos a los cargos de elección popular de los PARTIDOS POLÍTICOS y de los candidatos independientes a los cargos de elección popular"*; asimismo, el artículo 162, último párrafo, del ordenamiento legal en cita, señala que este Consejo General y los consejos municipales electorales publicarán avisos en sus respectivas demarcaciones, de la apertura de los registros correspondientes.

En razón de las consideraciones expuestas, se presenta para su análisis el proyecto correspondiente a la convocatoria, los carteles publicitarios y los avisos, en los que se invita a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General, y en su caso Coaliciones y Candidaturas Independientes, a participar en las elecciones ordinarias a celebrarse el día primero de julio de dos mil dieciocho, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Código Electoral del Estado de Colima; así como los formatos que deberán acompañar las y los candidatos junto con sus solicitudes de registro con tal carácter, en los términos de los ANEXOS que se acompañan como parte integral del presente Acuerdo.

Por lo que en ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas a este Consejo General en el artículo 114 fracciones XVII y XXXIII del Código Electoral del Estado, se emiten los siguientes puntos de

A C U E R D O:

PRIMERO: Se aprueba el texto de la convocatoria, los carteles publicitarios y los avisos para la celebración de las elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el próximo primero de julio de dos mil dieciocho, en los términos establecidos en los ANEXOS que se acompañan al presente acuerdo. Dejando a salvo la posibilidad de realizar los cambios pertinentes a éstos, en caso de que no hubiere ciudadanas o ciudadanos seleccionados como candidatas o candidatos independientes bajo el procedimiento descrito en la consideración **9ª**.

SEGUNDO: Con la finalidad de darle una amplia publicidad a la convocatoria de registro de candidaturas, se determina que ésta sea difundida, a través de los carteles publicitarios, en la página de internet y en las redes sociales del Instituto, así como en medios digitales y en los medios de comunicación impresos, en las fechas siguientes:

MEDIO INFORMATIVO	DÍA DE SU PUBLICACIÓN
PARA LA CONVOCATORIA A DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS	
El Noticiero	05 de febrero de 2018
Ecos de la Costa	25 de febrero de 2018
Correo de Manzanillo	11 de marzo de 2018
Diario de Colima	26 de marzo de 2018

TERCERO: Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva, al titular de la Dirección de Comunicación Social, a quien se le instruye a que realice las gestiones necesarias para efectuar las publicaciones a que se refiere el punto de Acuerdo SEGUNDO de este instrumento.

CUARTO: Se aprueban en los términos de la consideración número **15ª**, los documentos y formatos que deberán exhibir junto con la solicitud de registro de candidaturas, las y los ciudadanos, partidos políticos y coaliciones, en su caso, con los cuales acreditarán en su momento que las y los ciudadanos que se postulan a los cargos de elección popular correspondientes a las elecciones de diputaciones locales y miembros de los diez ayuntamientos del presente Proceso Electoral Local 2017-2018, reúnen los requisitos de elegibilidad establecidos en la legislación electoral en el Estado.

QUINTO: Se aprueban en los términos de la consideración número **12ª**, los documentos que los partidos políticos y coaliciones, en su caso, deberán acompañar a sus solicitudes de registro de candidaturas, a efecto de tener por acreditados los requisitos señalados por el artículo 164 del Código Electoral del Estado.

SEXTO: Se ratifica el uso y presentación de los formatos y documentación que las y los ciudadanos que hayan obtenido el derecho de registrar una candidatura independiente deberán acompañar a sus solicitudes de registro, en términos de la Consideración **13ª**.

SÉPTIMO: Notifíquese el presente Acuerdo y sus anexos, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a todos los partidos políticos acreditados ante este Consejo General, así como a los Consejos Municipales Electorales, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO. Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva, al titular de la Dirección de Sistemas, a quien se le instruye publicar el presente Acuerdo en el micrositio correspondiente a Candidaturas Independientes en la página de Internet de este Instituto Electoral del Estado.

NOVENO. Con fundamento en el artículo 113 del Código de la materia, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Octava Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2017-2018 del Consejo General, celebrada el 31 (treinta y uno) de enero de 2018 (dos mil dieciocho), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Maestra Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Maestra Noemí Sofía Herrera Núñez, Licenciada Ayizde Anguiano Polanco, Licenciado Raúl Maldonado Ramírez, Maestra Martha Elba Iza Huerta, Maestra Arlen Alejandra Martínez Fuentes y Licenciado Javier Ávila Carrillo.

CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. NIRVANA FABIOLA ROSALES OCHOA

SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ

LICDA. AYIZDE ANGUIANO POLANCO

LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ

MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA

MTRA. ARLEN ALEJANDRA MARTÍNEZ FUENTES

LIC. JAVIER ÁVILA CARRILLO

La presente foja forma parte del Acuerdo número **IEE/CG/A032/2018** del Proceso Electoral Local 2017-2018, aprobado en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, celebrada el día 31 (treinta y uno) de enero del año 2018 (dos mil dieciocho). ----------

Formato: RCG-DMR-01

Proceso Electoral Local 2017-2018

FORMATO ANEXO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 21 del Código Electoral del Estado de Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo número IEE/CG/A034/2018, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, del día 31 del mes de enero del año 2018; quienes suscribimos venimos a solicitar el **REGISTRO DE LA FORMULA PARA EL CARGO DE DIPUTADO (A) LOCAL POR EL _____ DISTRITO UNINOMINAL ELECTORAL** en el Proceso Electoral Local 2017-2018, para lo cual asentamos los siguientes datos de identificación, en los términos que a continuación se describen.

CANDIDATO (A) DIPUTADO (A) PROPIETARIO (A)		
NOMBRE (s)	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	
CLAVE DE ELECTOR	OCUPACIÓN	
CURP	R.F.C.	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO

CANDIDATO(A) SUPLENTE		
NOMBRE (s)	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	
CLAVE DE ELECTOR	OCUPACIÓN	
CURP	R.F.C.	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO

EMBLEMA DEL PARTIDO O PARTIDOS QUE INTEGRAN LA COALICIÓN	DENOMINACIÓN DEL PARTIDO O PARTIDOS QUE INTEGRAN LA COALICIÓN
	PÁGINA DE INTERNET EN LA QUE DIFUNDIRÁN SUS ACTOS DE CAMPAÑA Y DE PROSELITISMO POLÍTICO

PROTESTAMOS LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DE CANDIDATO (A) PROPIETARIO (A)	
NOMBRE Y FIRMA DE CANDIDATO (A) SUPLENTE	
	Sello del reloj checador *Nombre y firma de quien recibe por el IEE*

Formato: RCG-DMR-02

Proceso Electoral Local 2017-2018

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA A DIPUTACIÓN LOCAL BAJO EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.

Quienes suscribimos _____ y _____ con el carácter de ciudadanos (as) postulados (as) al cargo de Diputado (a) Local propietario (a) y suplente respectivamente, por el __ Distrito Uninominal Electoral; de generales descritos en la solicitud de registro, de la manera más atenta comparecemos para

MANIFESTAR DE NUESTRA LIBE Y ESPONTANEA VOLUNTAD LA ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA AL CARGO DE DIPUTADO (A) LOCAL POR EL __ DISTRITO UNINOMINAL ELECTORAL

Correspondiente a _____, toda vez que hemos sido designados para ello por el Partido o Coalición _____.

Lo anterior con fundamento en lo estipulado en el artículo 35, fracción II, y 130, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 21 y 164, segundo párrafo, inciso a), del Código Electoral del Estado de Colma; así como en lo dispuesto en el Acuerdo Número IEE/CG/A034/2018, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, el pasado día 31 del mes de enero de 2018.

Por lo expuesto y fundado con antelación

PROTESTAMOS LO NECESARIO

En la ciudad de _____, Col., a los __ días del mes de abril del año 2018.

_____ _____

Nombre y Firma del Candidato (a) Propietario (a) Nombre y Firma del Candidato (a) Suplente

Formato: RCG-DMR-03

Proceso Electoral Local 2017-2018

MANIFESTACIÓN EXPRESA SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN CPELSC Y CEEC

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE

Quienes suscribimos _____ y _____ de generales expresadas en la solicitud de registro de candidatura que acompaña al presente, como candidatos (as) al cargo de Diputado (a) Local Propietario (a) y suplente respectivamente, por el __ Distrito Uninominal Electoral; por nuestro propio derecho comparecemos para:

MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Que los(las) suscritos(as), somos ciudadanos(as) mexicanos(as) por nacimiento, en pleno goce de nuestros derechos, no poseemos otra nacionalidad y contamos con residencia en el Estado no menor de cinco años antes del día de la elección; nos encontramos inscritos(as) en la lista nominal de electores; no estamos en servicio activo de las Fuerzas Armadas o de los cuerpos de seguridad pública, no somos Magistrados(as) del Supremo Tribunal de Justicia, Secretarios(as) de la Administración Pública, Consejero(a) Jurídico(a), Fiscal General del Estado, ni nos desempeñamos como Jueces(as) Federales de Distrito en el Estado; no somos Presidentes(as) Municipales y tampoco hemos sido ministros(as) de algún culto religioso en los últimos cinco años.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, fracción II, y 130, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 21 y 164, párrafo segundo, inciso a), del Código Electoral del Estado de Colma; así como en lo dispuesto en el Acuerdo Número IEE/CG/A034/2018, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, el pasado día 31 del mes de enero de 2018.

Por lo expuesto y fundado con antelación

PROTESTAMOS LO NECESARIO

En la ciudad de _____, Col., a los ____días del mes de abril de 2018.

_____ Nombre y Firma del Candidato(a) Propietario(a)

_____ Nombre y Firma del Candidato(a) Suplente

Formato: RCG-DRP-01

Proceso Electoral Local 2017-2018

FORMATO ANEXO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 21 del Código Electoral del Estado de Colima, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo número IEE/CG/A034/2018, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, del día 31 del mes de enero de 2018; quienes suscribimos venimos a solicitar el **REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS PARA EL CARGO DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** para el Proceso Electoral Local 2017-2018, para lo cual asentamos los siguientes datos de identificación, en los términos que a continuación se describen.

PRIMER(A) DIPUTADO(A) DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
NOMBRE (s)	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	
CLAVE DE ELECTOR	OCUPACIÓN	
CURP	R.F.C.	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO

SEGUNDO(A) DIPUTADO(A) DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
NOMBRE (s)	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	
CLAVE DE ELECTOR	OCUPACIÓN	
CURP	R.F.C.	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO

TERCER DIPUTADO(A) DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
NOMBRE (s)	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	
CLAVE DE ELECTOR	OCUPACIÓN	
CURP	R.F.C.	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO

Proceso Electoral Local 2017-2018

FORMATO ANEXO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

CUARTO(A) DIPUTADO(A) DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
NOMBRE (s)	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	
CLAVE DE ELECTOR	OCUPACIÓN	
CURP	R.F.C.	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO

QUINTO(A) DIPUTADO(A) DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
NOMBRE (s)	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	
CLAVE DE ELECTOR	OCUPACIÓN	
CURP	R.F.C.	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO

SEXTO(A) DIPUTADO(A) DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
NOMBRE (s)	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	
CLAVE DE ELECTOR	OCUPACIÓN	
CURP	R.F.C.	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO

SEPTIMO(A) DIPUTADO(A) DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
NOMBRE (s)	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	
CLAVE DE ELECTOR	OCUPACIÓN	
CURP	R.F.C.	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO

Proceso Electoral Local 2017-2018

FORMATO ANEXO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

OCTAVO(A) DIPUTADO(A) DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
NOMBRE (s)	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	
CLAVE DE ELECTOR	OCUPACIÓN	
CURP	R.F.C.	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO

NOVENO(A) DIPUTADO(A) DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
NOMBRE (s)	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	
CLAVE DE ELECTOR	OCUPACIÓN	
CURP	R.F.C.	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO

EMBLEMA DEL PARTIDO POLÍTICO	DENOMINACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO
	PÁGINA DE INTERNET EN LA QUE DIFUNDIRÁN SUS ACTOS DE CAMPAÑA Y DE PROSELITISMO POLÍTICO

PROTESTAMOS LO NECESARIO	
NOMBRE Y FIRMA DE PRIMER(A) CANDIDATO(A) DIPUTADO(A)	NOMBRE Y FIRMA DE SEGUNDO(A) CANDIDATO(A) DIPUTADO(A)
NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO(A) CANDIDATO(A) DIPUTADO(A)	NOMBRE Y FIRMA DE CUARTO(A) CANDIDATO(A) DIPUTADO(A)

Proceso Electoral Local 2017-2018

FORMATO ANEXO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

NOMBRE Y FIRMA DE QUINTO(A) CANDIDATO(A) DIPUTADO(A)	NOMBRE Y FIRMA DE SEXTO(A) CANDIDATO(A) DIPUTADO(A)
NOMBRE Y FIRMA DE SÉPTIMO(A) CANDIDATO(A) DIPUTADO(A)	**NOMBRE Y FIRMA DE OCTAVO(A) CANDIDATO(A) DIPUTADO(A)**
NOMBRE Y FIRMA DE NOVENO(A) CANDIDATO(A) DIPUTADO(A)	

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ESTATUTARIAMENTE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE LA LISTA CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR LA VÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

El presente listado de firmas corresponde a la solicitud de la lista de Candidatos para el cargo de DIPUTACIÓN LOCAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, por el Partido _____

Sello del reloj checador
Nombre y firma de quien recibe por el IEE

Formato: RCG-DRP-02

Proceso Electoral Local 2017-2018

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA AL CARGO DE DIPUTADO(A) POR PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE

Quienes suscribimos y firmamos al margen y calce el presente documento, con el carácter de ciudadanas y ciudadanos postulados al cargo de Diputadas y Diputados por la vía de Representación Proporcional, de generales descritos en la solicitud de registro, de la manera más atenta por nuestro propio derecho comparecemos para

MANIFESTAR DE NUESTRA LIBE Y ESPONTANEA VOLUNTAD LA ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA AL CARGO DE DIPUTADO(A) POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Toda vez que hemos sido designados para ello por el Partido_____.
Lo anterior con fundamento en lo estipulado en los artículos 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 20 y 164, segundo párrafo, inciso a), del Código Electoral del Estado de Colma; así como en lo dispuesto en el Acuerdo Número IEE/CG/A034/2018, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, el pasado día 31 del mes de enero de 2018.

Por lo expuesto y fundado con antelación, en espera de su validación y aprobación de nuestra aceptación aquí expresa, reiteramos nuestras sinceras consideraciones, quedando a sus órdenes para cualquier asunto relacionado con la presente.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

En la ciudad de _____, Col., a los __ días del mes de abril del año 2018.

Nombre y Firma del(la) primer Candidato(a) de Representación Proporcional	**Nombre y Firma del(la) segundo(a) Candidato(a) de Representación Proporcional**
Nombre y Firma del(la) tercer(a) Candidato(a) de Representación Proporcional	**Nombre y Firma del(la) cuarto(a) Candidato(a) de Representación Proporcional**

Proceso Electoral Local 2017-2018

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA AL CARGO DE DIPUTADO(A) POR PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

La presente foja forma parte integral del formato de manifestación expresa sobre cumplimiento de requisitos previstos en CPELSC y CEEC signado por parte de quienes aspiran a la candidatura de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional para el Proceso Electoral Local 2017-2018	
Nombre y Firma del(la) quinto(a) Candidato(a) de Representación Proporcional	**Nombre y Firma del(la) sexto(a) Candidato(a) de Representación Proporcional**
Nombre y Firma del(la) séptimo(a) Candidato(a) de Representación Proporcional	**Nombre y Firma del(la) octavo(a) Candidato(a) de Representación Proporcional**
Nombre y Firma del(la) noveno(a) Candidato(a) de Representación Proporcional	

Formato: **RCG-DRP-03**

Proceso Electoral Local 2017-2018

MANIFESTACIÓN EXPRESA SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN CPELSC Y CEEC. (DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL)

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE

Quienes suscribimos y firmamos al margen y calce el presente documento, de generales expresadas en la solicitud de registro de candidatura que acompaña al presente, como candidatas y candidatos postulados al cargo de Diputación por el Principio de Representación Proporcional; por nuestro propio derecho comparecemos para:

MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Que los(las) signatarios(as), somos ciudadanos(as) mexicanos(as) por nacimiento, en pleno goce de nuestros derechos, no poseemos otra nacionalidad y contamos con residencia en el Estado no menor de cinco años antes del día de la elección; nos encontramos inscritos(as) en la lista nominal de electores; no estamos en servicio activo de las Fuerzas Armadas o de los cuerpos de seguridad pública, no somos Magistrados(as) del Supremo Tribunal de Justicia, Secretarios(as) de la Administración Pública, Consejero(a) Jurídico(a), Fiscal General del Estado, ni nos desempeñamos como Jueces(as) Federales de Distrito en el Estado; no somos Presidentes(as) Municipales y tampoco hemos sido ministros de algún culto religioso en los últimos cinco años.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, fracción II, y 130, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 21 y 164, párrafo segundo, inciso a), del Código Electoral del Estado de Colma; así como en lo dispuesto en el Acuerdo Número IEE/CG/A034/2018, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, el pasado día 31 del mes de enero de 2018.

Por lo expuesto y fundado con antelación.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

En la ciudad de _____, Col., a los ____días del mes de abril de 2018.

Nombre y Firma del(la) primer Candidato(a) de Representación Proporcional	**Nombre y Firma del(la) segundo(a) Candidato(a) de Representación Proporcional**

Proceso Electoral Local 2017-2018

MANIFESTACIÓN EXPRESA SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN CPELSC Y CEEC. (DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL)

La presente foja forma parte integral del formato de manifestación expresa sobre cumplimiento de requisitos previstos en CPELSC y CEEC signado por parte de quienes aspiran a la candidatura de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional para el Proceso Electoral Local 2017-2018	
Nombre y Firma del(la) tercer(a) Candidato(a) de Representación Proporcional	**Nombre y Firma del(la) cuarto(a) Candidato(a) de Representación Proporcional**
Nombre y Firma del(la) quinto(a) Candidato(a) de Representación Proporcional	**Nombre y Firma del(la) sexto(a) Candidato(a) de Representación Proporcional**
Nombre y Firma del(la) séptimo(a) Candidato(a) de Representación Proporcional	**Nombre y Firma del(la) octavo(a) Candidato(a) de Representación Proporcional**
Nombre y Firma del(la) noveno(a) Candidato(a) de Representación Proporcional	

Proceso Electoral Local 2017 - 2018

FORMATO ANEXO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA PARA CONFORMAR AYUNTAMIENTOS

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 89 y 90, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 24, 25, 163 y 164 del Código Electoral del Estado de Colima y en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo número IEE/CG/A034/2018 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, del día 31 del mes de enero del año 2018; las y los que suscribimos el presente instrumento, venimos a solicitar el

REGISTRO DE LA PLANILLA PARA LA PRESIDENCIA, SINDICATURA Y REGIDURÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE _____

Para el Proceso Electoral Local 2017-2018, para lo cual asentamos los siguientes datos de identificación, en los términos que a continuación se describen.

CANDIDATO(A) PRESIDENCIA MUNICIPAL		
NOMBRE (s)	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	
CLAVE DE ELECTOR	OCUPACIÓN	
CURP	R.F.C.	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO

CANDIDATO(A) SUPLENTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL		
NOMBRE (s)	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	
CLAVE DE ELECTOR	OCUPACIÓN	
CURP	R.F.C.	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO

CANDIDATO(A) SINDICO(A) PROPIETARIO (A)		
NOMBRE (s)	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	
CLAVE DE ELECTOR	OCUPACIÓN	
CURP	R.F.C.	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO

CANDIDATO(A) SINDICO(A) SUPLENTE		
NOMBRE (s)	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	
CLAVE DE ELECTOR	OCUPACIÓN	
CURP	R.F.C.	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO

Proceso Electoral Local 2017 - 2018

FORMATO ANEXO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA PARA CONFORMAR AYUNTAMIENTOS

CANDIDATO(A) PRIMERA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)		
NOMBRE (s)	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	
CLAVE DE ELECTOR	OCUPACIÓN	
CURP	R.F.C.	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO

CANDIDATO(A) PRIMERA REGIDURÍA SUPLENTE		
NOMBRE (s)	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	
CLAVE DE ELECTOR	OCUPACIÓN	
CURP	R.F.C.	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO

CANDIDATO(A) SEGUNDA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)		
NOMBRE (s)	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	
CLAVE DE ELECTOR	OCUPACIÓN	
CURP	R.F.C.	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO

CANDIDATO(A) SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE		
NOMBRE (s)	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	
CLAVE DE ELECTOR	OCUPACIÓN	
CURP	R.F.C.	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO

CANDIDATO(A) TERCERA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)		
NOMBRE (s)	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	
CLAVE DE ELECTOR	OCUPACIÓN	
CURP	R.F.C.	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO

Proceso Electoral Local 2017 - 2018

FORMATO ANEXO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA PARA CONFORMAR AYUNTAMIENTOS

CANDIDATO(A) TERCERA REGIDURÍA SUPLENTE		
NOMBRE (s)	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	
CLAVE DE ELECTOR	OCUPACIÓN	
CURP	R.F.C.	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO

CANDIDATO(A) CUARTA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)		
NOMBRE (s)	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	
CLAVE DE ELECTOR	OCUPACIÓN	
CURP	R.F.C.	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO

CANDIDATO(A) CUARTA REGIDURÍA SUPLENTE		
NOMBRE (s)	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	
CLAVE DE ELECTOR	OCUPACIÓN	
CURP	R.F.C.	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO

CANDIDATO(A) QUINTA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)		
NOMBRE (s)	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	
CLAVE DE ELECTOR	OCUPACIÓN	
CURP	R.F.C.	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO

CANDIDATO(A) QUINTA REGIDURÍA SUPLENTE		
NOMBRE (s)	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	
CLAVE DE ELECTOR	OCUPACIÓN	
CURP	R.F.C.	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO

Proceso Electoral Local 2017 - 2018

FORMATO ANEXO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA PARA CONFORMAR AYUNTAMIENTOS

CANDIDATO(A) SEXTA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)		
NOMBRE (s)	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	
CLAVE DE ELECTOR	OCUPACIÓN	
CURP	R.F.C.	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO

CANDIDATO(A) SEXTA REGIDURÍA SUPLENTE		
NOMBRE (s)	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	
CLAVE DE ELECTOR	OCUPACIÓN	
CURP	R.F.C.	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO

EMBLEMA DEL PARTIDO O PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTEGRAN LA COALICIÓN	DENOMINACIÓN DEL PARTIDO O PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTEGRAN LA COALICIÓN

Dirección de la página de Internet en la que se difundirán los actos de campaña y de proselitismo político

Manifestación, en su caso, de tratarse de una Coalición.	

PROTESTAMOS LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) PROPIETARIO(A) PRESIDENTE(A) MUNICIPAL	NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) SUPLENTE DE PRESIDENTE(A) MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) SINDICO(A) PROPIETARIO (A)	NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) SINDICO(A) SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) PRIMERA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)	NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) PRIMERA REGIDURÍA SUPLENTE

Proceso Electoral Local 2017 - 2018

FORMATO ANEXO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA PARA CONFORMAR AYUNTAMIENTOS

NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) SEGUNDA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)	NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) TERCERA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)	NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) TERCERA REGIDURÍA SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) CUARTA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)	NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) CUARTA REGIDURÍA SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) QUINTA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)	NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) QUINTA REGIDURÍA SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) SEXTA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)	NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) SEXTA REGIDURÍA SUPLENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA DIRIGENCIA O REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN ACREDITADO ANTE EL INSTITUTO	

_____,Col., a los ___días del mes de Abril del 2018

El presente listado de firmas corresponde a la solicitud de registro de la Planilla a los cargos de miembros de Ayuntamiento del municipio de_____, por el partido o Coalición _____

Reloj checador *Nombre y Firma del Funcionario que recibe*	

Formato: RCME-MA-02

Proceso Electoral Local 2017-2018

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS

CONSEJO GENERAL O CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE _____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE

Quienes suscribimos con el carácter de ciudadanos (as) postulados (as) al cargo de miembros del Ayuntamiento, propietarios (as) y suplentes respectivamente, del municipio de _____; de generales descritos en la solicitud de registro, de la manera más atenta comparecemos para

MANIFESTAR DE NUESTRA LIBRE Y ESPONTANEA VOLUNTAD LA ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA AL CARGO DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO

por el municipio de _____, toda vez que hemos sido designados para ello por el Partido o Coalición _____.

Lo anterior con fundamento en lo estipulado en los artículos 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 281, numerales 6 y 7, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 24, 25 y 164, segundo párrafo, inciso a), del Código Electoral del Estado de Colima; así como en lo dispuesto en el Acuerdo Número IEE/CG/A034/2018, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, el pasado día 31 del mes de enero de 2018.

Por lo expuesto y fundado con antelación.

PROTESTAMOS LO NECESARIO	
NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) PROPIETARIO PRESIDENTE(A) MUNICIPAL	NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) SUPLENTE DE PRESIDENTE(A) MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) SINDICO(A) PROPIETARIO (A)	NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) SINDICO(A) SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) PRIMERA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)	NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) PRIMERA REGIDURÍA SUPLENTE

Proceso Electoral Local 2017-2018

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS

NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) SEGUNDA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)	NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) TERCERA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)	NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) TERCERA REGIDURÍA SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) CUARTA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)	NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) CUARTA REGIDURÍA SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) QUINTA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)	NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) QUINTA REGIDURÍA SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) SEXTA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)	NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) SEXTA REGIDURÍA SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA DE LA DIRIGENCIA O REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN ACREDITADO ANTE EL INSTITUTO	

El presente listado de firmas corresponde a la solicitud de registro de la Planilla a los cargos de miembros de Ayuntamiento del municipio de _____, por el partido o Coalición _____

Reloj checador Nombre y Firma del Funcionario que recibe	

Formato: RCME-MA-03

Proceso Electoral Local 2017-2018

MANIFESTACIÓN EXPRESA SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN CPELSC Y CEEC.

CONSEJO GENERAL O CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE _____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.

Quienes suscribimos con el carácter de ciudadanos (as) postulados (as) al cargo de miembros del Ayuntamiento, propietarios (as) y suplentes respectivamente, del municipio de _____; de generales descritos en la solicitud de registro, de la manera más atenta comparecemos para

MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Que las y los firmantes, somos ciudadanos(as) mexicano(as) por nacimiento; en pleno goce de nuestros derechos civiles y políticos; no poseemos otra nacionalidad; somos originarios(as) del municipio al que aspiramos ser integrantes de su Ayuntamiento, con una residencia inmediata anterior mayor a un año, y quienes no siendo originarios del municipio cuentan con una residencia inmediata anterior mayor a tres años ininterrumpidos al día de la elección; nos encontramos inscritos(as) en la Lista Nominal de Electores; no somos integrantes de algún organismo electoral; no estamos en servicio activo de las Fuerzas Armadas o de los cuerpos de seguridad pública; no somos Ministros(as) de algún culto religioso; ni Presidente(a) Municipal; tampoco somos servidores públicos de la Federación, del Estado o municipios así como organismos descentralizados y empresas de participación estatal o municipal.

Lo anterior con fundamento en lo estipulado en los artículos 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 281, numerales 6 y 7, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 24, 25 y 164, segundo párrafo, inciso a), del Código Electoral del Estado de Colima; así como en lo dispuesto en el Acuerdo Número IEE/CG/A034/2018, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, el pasado día 31 del mes de enero de 2018.

Por lo expuesto y fundado con antelación.

PROTESTAMOS LO NECESARIO	
NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) PROPIETARIO(A) PRESIDENTE(A) MUNICIPAL	NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) SUPLENTE DE PRESIDENTE(A) MUNICIPAL

Formato: RCME-MA-03

Proceso Electoral Local 2017-2018

MANIFESTACIÓN EXPRESA SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN CPELSC Y CEEC.

NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) SINDICO(A) PROPIETARIO (A)	NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) SINDICO(A) SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) PRIMERA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)	NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) PRIMERA REGIDURÍA SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) SEGUNDA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)	NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) TERCERA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)	NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) TERCERA REGIDURÍA SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) CUARTA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)	NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) CUARTA REGIDURÍA SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) QUINTA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)	NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) QUINTA REGIDURÍA SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) SEXTA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)	NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO(A) SEXTA REGIDURÍA SUPLENTE

Proceso Electoral Local 2017-2018

MANIFESTACIÓN EXPRESA SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN CPELSC Y CEEC.

NOMBRE Y FIRMA DE LA DIRIGENCIA O REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN ACREDITADO ANTE EL INSTITUTO	

El presente listado de firmas corresponde a la solicitud de registro de la Planilla a los cargos de miembros de Ayuntamiento del municipio de_____, por el partido o Coalición _____

Reloj checador *Nombre y Firma del Funcionario que recibe*	

Formato: R-CAP-DEPE-01

Proceso Electoral Local 2017-2018

CONSTANCIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS FRACCIONES V Y XI DEL ARTÍCULO 51 DEL CEEC

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE

Quien(es) suscribe(en)_____ con la calidad de Presidente (a) del (os) Partido(s) Político(s) denominado(s) _____ que forma(n) parte de la Coalición_____, con la personalidad que se tiene expresada en la solicitud de registro de candidatura que acompaña al presente, a candidatos (as) a los cargo de _____; por nuestro propio derecho comparecemos para:

MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Que el (los) Partido (s) Político (s) que represento (amos), cumplió (eron) con las normas de afiliación y se observaron en todo momento los procedimientos que señalan los estatutos del (los) partido (s) y el Código Electoral del Estado de Colima para la postulación de nuestros candidatos.

Así mismo se asume el compromiso de Publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que se participa, la Plataforma Electoral de nuestro partido y/o Coalición, misma que sostendrán nuestros candidatos en este Proceso Electoral Local 2017-2018.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 fracciones V y XI del Código Electoral del Estado de Colima; así como en lo dispuesto en el Acuerdo Número IEE/CG/A034/2018, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, el pasado día 31 del mes de enero de 2018.

Por lo expuesto y fundado con antelación, en espera de su validación y aprobación de nuestra solicitud de registro como candidatos, reiteramos nuestras sinceras consideraciones, quedando a sus órdenes para cualquier asunto relacionado con la presente.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

En la ciudad de Colima, Col. A los ____días del mes de abril de 2018

_____

Presidente(s) del (los) Partido(s) Político(s) (en Coalición en su caso)

Formato: R-DSP-NCI-01

Proceso Electoral Local 2017-2018

FORMATO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Con fundamento en los artículos 164, inciso f), y 334, fracción VIII, del Código Electoral del Estado de Colima; se pone a disposición del público la información de la declaración de situación patrimonial y de no conflicto de intereses de las y los candidatos a contender en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

Lugar y fecha:	

I. Datos de la o el candidata o candidato:

Nombre (s):	
Apellido paterno:	
Apellido materno:	

II. Datos del cargo para el que se pretende postular como candidata o candidato:

Marcar el recuadro con una X o el número según corresponda.

- **DIPUTACIÓN LOCAL:**

Diputado/a de mayoría relativa ☐

Núm. de Distrito Electoral Local ☐

- Propietario/a ☐
- Suplente ☐

- **MIEMBRO DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE: _____**

Presidente/a Municipal ☐

Síndico/a ☐

Regidor/a ☐

- Suplente ☐
- Propietario/a ☐

Proceso Electoral Local 2017-2018

FORMATO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE NO CONFLICTO DE INTERESES

III. Bienes muebles:

Ninguno: ☐

Tipo de bien	Valor de adquisición	Fecha de adquisición

IV. Bienes inmuebles:

Ninguno: ☐

Tipo de bien inmueble	Valor de adquisición	Fecha de adquisición

V. Otros activos:

Ninguno: ☐

Tipo de activo	Valor

Proceso Electoral Local 2017-2018

FORMATO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE NO CONFLICTO DE INTERESES

VI. Adeudos

Ninguno: ☐

Tipo de adeudo	Saldo

VII. Conflicto de intereses

SI: ☐ NO: ☐

En caso de haber señalado que sí, describa el conflicto de interés. Máximo 300 caracteres.

Proceso Electoral Local 2017-2018

FORMATO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Otorgo mi consentimiento de hacer pública la presente declaración de situación patrimonial y de no conflicto de intereses

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma de la o el declarante

Notas:

- *Formato personal, deberá integrarse uno por cada candidata o candidato, propietario o suplente, de fórmula o planilla.*
- *Recuerde rubricar cada una de las páginas.*

Formato: R-MNO-DAF-01

Proceso Electoral Local 2017-2018

FORMATO SOBRE MANIFESTACIÓN DE NO TENER OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN ANUAL ANTE AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES (SAT)

_____, Colima; a ____ de _____ de 2018

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA
P r e s e n t e

Por medio del presente escrito hago constar que el o (la) que suscribe C. _____, por mi propio derecho, Declaro Bajo Protesta Decir Verdad y apercibido(a) de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante las Autoridades Electorales competentes, manifiesto **NO** estar obligado(a) a presentar ningún tipo de declaración fiscal, ante el Servicio de Administración Tributaria, ni alguna otra autoridad fiscal competente, ya que de acuerdo con las actividades que realizo no soy sujeto obligado a presentarlas, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes en el ejercicio fiscal 2016.

Con base a lo anterior me doy por entendido de que el presente documento da fe y certeza de lo declarado.

A t e n t a m e n t e

_____
Nombre completo y firma o huella dactilar del o la declarante

Nota:

- *Formato personal, deberá integrarse uno por cada candidata o candidato, propietario o suplente, de fórmula o planilla.*

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima

C O N V O C A

A los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes, participantes en el **PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018,** a que presenten su solicitud de registro de candidaturas a los cargos de Elección Popular para:

- **Diputaciones Locales**
  de Mayoría Relativa y de
  Representación Proporcional

- **Presidencias municipales, sindicaturas y regidurías**
  de los 10 ayuntamientos de la entidad.

del 1 al 4 de abril de 2018, ante el Consejo General y los Consejos Municipales según corresponda, los requisitos deberán ser consultados en los términos del Acuerdo IEE/CG/A34/2018.

Consejo General
Ave. Rey de Colima No. 380, Zona Centro, C.P. 28000, Colima, Col.
Tel: (312) 31 206 80

Consejo Municipal Electoral de Armería
Calle Veracruz No. 83, Col. Centro, Armería, Col.

Consejo Municipal Electoral de Colima
Calle Constitución No. 191, Col. Centro, Colima, Col.

Consejo Municipal de Comala
Calle 16 de Septiembre No. 73, Col. Centro, Comala, Col.
Tel: (312) 31 565 87

Consejo Municipal Electoral de Coquimatlán
Calle Reforma # 200, Col. Centro, Coquimatlán, Col.
Tel: (312) 32 301 14

Consejo Municipal Electoral de Cuauhtémoc
Calle 16 de septiembre No. 10, Col. Centro, Cuauhtémoc, Col.
Tel: (312) 32 808 38

Consejo Municipal Electoral de Ixtlahuacán
Calle Niño Artillero No. 22, Col. Centro, Ixtlahuacán, Col.
Tel: (318) 32 491 51

Consejo Municipal Electoral de Manzanillo
Blvd. Miguel de la Madrid No. 44-A, Col. Las Joyas, Manzanillo, Col.
Tel: (314) 33 256 99

Consejo Municipal Electoral de Minatitlán
Calle 27 de Octubre No. 16, Col. Centro, Minatitlán, Col.
Tel: (314) 33 602 51

Consejo Municipal Electoral de Tecomán
Calle Morelos no. 748, Col. Cofradía de Juárez, Tecomán, Col.
Tel: (313) 32 526 66

Consejo Municipal de Villa de Álvarez
Calle Morelos, número 74, Col. Centro, Villa de Álvarez, Col.
Tel: (312) 31 143 43

"Tu voto es Poder...Ejércelo"

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

IEE

PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2017 - 2018

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima

emite el siguiente

AVISO

que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 162, fracción II, del Código Electoral del Estado.

del 1 al 4 de abril de 2018

se apertura el período de registro de candidatos de la elección de:

- **Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa.**
- **Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional.**

"Tu voto es Poder...Ejércelo"

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

IEE

PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2017 - 2018

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima

emite el siguiente

AVISO

que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 162, fracción II, del Código Electoral del Estado,

del 1 al 4 de abril de 2018

se apertura el período de registro de candidaturas para la elección de:

- **Presidencias municipales, sindicaturas y regidurías de los 10 ayuntamientos de la entidad.**

"Tu voto es Poder...Ejércelo"